LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01) Partida : 16 Capítulo : 03 Programa : 11

Sub Título	Item		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
			INGRESOS		26.079.543
01			INGRESOS DE OPERACION		1.434.552
06			TRANSFERENCIAS		24.361.255
	62		De Otros Organismos del Sector Público		24.361.255
		005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		613.239
		007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		7.444.876
		800	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		5.085.434
		009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		11.014.437
		022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		203.269
07			OTROS INGRESOS		103.607
	79		Otros		103.607
10			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		164.951
11			SALDO INICIAL DE CAJA		15.178
			GASTOS		26.079.543
21			GASTOS EN PERSONAL	02	16.081.006
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.064.259
24			PRESTACIONES PREVISIONALES		841.889
	30		Prestaciones Previsionales		841.889
		012	Subsidios de Reposo Preventivo		395
		013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		553.122
		014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		42.834
		015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		203.269
		016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		5.254
		017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		37.015
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.012.183
	31		Transferencias al Sector Privado		6.050
		001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.186
		461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.864
	33		Transferencias a Otras Entidades Públicas		6.006.133
		298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.946.369
		299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		59.764
31			INVERSION REAL		65.028

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004 MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01) Partida : 16 Capítulo : 03 Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$			
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		65.028			
32		INVERSION FINANCIERA		0			
	83	Anticipos a Contratistas		0			
	001	Anticipos a Contratistas		28.665			
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-28.665			
90		SALDO FINAL DE CAJA		15.178			
GLOSAS: 01 Dotación Máxima de Vehículos 02 Incluye: a) Dotación máxima de Personal a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076							
	<pre>(personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remu- neraciones del citado decreto de ley. El personal incluído en esta dotación, que tenga la calidad de inte- rino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2004, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 466. b) Incluye la cantidad de \$ 630.770 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.</pre>						
	- Mile	extraordinarias año s de \$ zación máxima para gastos en viáticos, en territorio nac		1.163.987			
	- Mile	ional	75.415				
	 e) Convenios con personas naturales - Miles de \$ f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero 						
	de la - N° d - Mile	Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: e personas s de \$	_ 0010	10 32.368			
03	Incluye : Capacitac - Mile	ión y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		67.374			